Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y las comunicaciones allegadas, se dispone:

1. *Tener por notificadas de la demanda a las señoras Defensora de Familia y Procuradora de Familia, cuyos conceptos se tendrán en cuenta en su momento oportuno.*

2. *Tener por citada en legal forma a la señora BERTILDA CAMACHO, en calidad de abuela materna de la niña MARIA PAULA HERNANDEZ REYES, quien allego al expediente escrito mediante el cual se pronuncia respecto al trámite de este proceso, lo cual se tendrá en cuenta en su momento oportuno.*

3. *Requerir a secretaría para que dé cumplimiento de manera integral a lo ordenado en la parte final del inciso cuarto del auto admisorio de la demanda, en el sentido de que expida las comunicaciones allí referidas, a fin de obtener la información allí indicada del demandado.*

4. *Requerir a secretaría para que proceda a surtir en debida forma el emplazamiento a que hace referencia el inciso sexto del auto admisorio de la demanda.*

5. *Como quiera que hasta el momento no se tiene certeza de que el Curador designado al aquí demandado ORLANDO HERNANDEZ CAÑON, tenga conocimiento sobre su nombramiento, por cuanto no se ha pronunciado en forma alguna al respecto, se requiere a secretaría para que gestione el contacto telefónico con el mismo, a fin de confirmar el conocimiento de ello y sobre su aceptación del cargo.*

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **432d6bd7bd5609adbcfea9050163132b8d024f7844cdc891dc643831f3f28f3d**

Documento generado en 15/07/2022 12:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica